REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de enero de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN Nº 027
RADICADO Nº 2020-00734-00

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 286 del C. G. del P., se corrige el auto que data del 16 de diciembre de 2.020, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar lo siguiente:

El nombre correcto de uno de los demandados es DAVID ANTONIO CORREA ESCAF y no DANIEL ANTONIO CORREA ESCAF, como por error involuntario se indicó en el referido auto.

En tal sentido se corrige el numeral primero del auto del 16 de diciembre de 2.020. el cual quedará así:

"*PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de* BANCOLOMBIA S.A. contra SALATA S.A.S, DAVID ANTONIO CORREA ESCAF y DANIEL EDUARDO HERRERA CAÑAS para que, en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, paguen a la ejecutante las siguientes sumas de dinero":

En todo lo demás el auto referido permanecerá igual.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.